



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 576 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-P

Piura;

17 JUL 2023

## VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 100-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 12 de mayo del 2023, Informe Escalafonario N° 071-2023-ESC-UPER de fecha 11 de abril del 2023, Informe N° 90-2023/GRP-420010-420613, de fecha 31 de mayo del 2023, Memorando N° 694-2023/GRP-420010-420613-UPER de fecha 05 de junio del 2023, Informe Legal N° 118-2023-GRP-420010-420610 de fecha 22 de junio del 2023, Memorandum N° 134-2023-GRP-420010-420607 de fecha 23 de junio del 2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 100-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 12 de mayo del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO "DAR TERMINO** a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad, con efectividad al 31 de mayo del 2023, a la Sra. DELIDA URBINA GOMEZ VDA.DE GUERRERO, en la plaza N° 457-6-08-F, cargo Clasificado Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, de la Unidad Orgánica : Agencia Agraria Piura de la Dirección Regional de Agricultura, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Régimen Pensionario Ley N° 19990, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad";

Que, mediante Informe Escalafonario N° 071-2023-ESC.UPER, de fecha 11 de abril del 2023, se informa que la ex servidora Sra. Delida Urbina Gómez Vda. de Guerrero, ingreso a laborar el 27 de noviembre de 1979, con nivel remunerativo STA, cargo clasificado Secretaria III, Ubicación PAP Plaza N° 457-6-08-F Unidad Orgánica : Agencia Agraria Piura, con tiempo de servicios 43 años, 06 meses y 04 días al 31 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 90-2023/GRP-420010-420613, la Unidad de Personal concluye que según informe escalafonario N° 071-2023-ESC.UPER, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el área de Escalafón, se acredita que la Sra. Delida Urbina Urbina Gómez Vda. de Guerrero, ex servidora pública de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, cumplió 70 años de edad el 06 de mayo del 2023, habiendo laborado desde el 27 de noviembre de 1979, con cese definitivo el 31 de mayo del 2023, acumulando un tiempo de servicios de 43 años, 06 meses y 04 días, por lo que en concordancia con las normas vigentes, está considerado dentro de una causa justificada para el cese definitivo del servidor, según Artículo 34° del Decreto Legislativo 276;

Que, el numeral 4.5 del Art. 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala " La Compensación de tiempo de servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio , así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que la Ley N° 31585; publicada en el Diario El Peruano el día 19 de octubre del 2022; Ley que incorpora El incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; modifica el Literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276; indicando lo siguiente : Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al Cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el ciento por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente





## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 376-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-P

Piura;

17 JUL 2023

prestados; por lo tanto, se formula la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios de la ex servidora DELIDA URBINA GÓMEZ VDA. DE GUERRERO, según el siguiente detalle :

Nivel Remunerativo: STA

Monto único Consolidado (MUC): S/605.77

Incentivo Único CAFAE : S/ 1,395.00

Período laborado: del 27 de noviembre de 1979 al 31 de mayo del 2023.

Tiempo de servicios acumulado: Cuarenta y tres (43) años, seis (06) meses y cuatro (04) días al 31 de mayo del 2023.

**Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): Sesenta mil veintitrés con 19/100 soles (S/ 60,023.19);**

Que, según la Disposición Complementaria Transitoria en el Punto N° 2, Ley N° 31585; publicada en el Diario El Peruano el día 19 de octubre del 2022, equivale de la siguiente manera :

- 70% en el año fiscal 2023, siendo un total de S/ 42,016.23
- 30% en el año fiscal 2024, siendo un total de S/ 18,006.96

Que, mediante Memorándum N° 694-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 05 de junio del 2023, la Oficina de administración, remite expediente administrativo adjuntando el informe N° 090-2023/GRP-420010-420613, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de personal, sobre reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, solicitado por la ex servidora DELIDA URBINA GÓMEZ VDA. GUERRERO, con el fin de que se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y prosecución de su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2023-GRP-420010-420610, de fecha 22 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que habiendo informe favorable de la Unidad de Personal y estando acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente, está Dirección de Asesoría Jurídica por los fundamentos expuestos recomienda se declare PROCEDENTE la petición formulada por la ex servidora DELIDA URBINA GÓMEZ VDA. DE GUERRERO, sobre el reconocimiento del pago por compensación por tiempo de servicios – CTS, por la suma de SESENTA MIL VEINTITRES CON 19/100 SOLES (S/ 60,023.19), por haber acumulado 43 años, 06 meses y 04 días al 31 mayo del 2023, para lo cual previamente se derive los actuados administrativos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que expidan la certificación presupuestal; a fin que se continúe con el trámite de elaboración y aprobación del acto resolutivo del reconocimiento y pago de la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor de la Sra. Delida Urbina Gómez Vda. de Guerrero;

Que, mediante Memorándum N° 134-2023-GRP-420010-420607 de fecha 23 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ex servidora DELIDA URBINA GÓMEZ VDA. DE GUERRERO, sobre pago de Compensación de Tiempo de servicios – CTS;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 03 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR** el beneficio de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor la señora DELIDA URBINA GÓMEZ VDA. DE GUERRERO, ex – servidora nombrada en el cargo de Secretaria III, en la Agencia Agraria Piura de la Dirección Regional de Agricultura Piura, por el importe de SESENTA MIL VEINTITRES CON 19/100 SOLES (S/ 60,023.19),





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 176- 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-P

Piura; 17 JUN 2023

por lo que Disposición Complementaria transitoria en el Punto N° 2, de la Ley N° 31585; publicada en el Diario El Peruano el día 19 de octubre del 2022 equivale de la siguiente manera : 70% en el año fiscal 2023, siendo un total de S/ 42,016.23 y 30% en el año fiscal 2024, siendo un total de S/ 18,006.96.

**ARTICULO SEGUNDO : Disponer** a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO : Notificar** la presente resolución a la Sra. Delida Urbina Gómez Vda. de Guerrero en su domicilio, en Urb. El Bosque Mz. N Lt. 22 Castilla - Piura; así como a los demás estamentos administrativos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, y al Gobierno Regional Piura, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

